

50  
100  
200  
300  
400  
500  
600  
700  
800  
900  
1000

Don General de este Obispado de Cartagena, su  
Hoy en Villa de San Julián de los Rios pasado de  
mill de vecinos ochenta y seis: en que expresa la  
Comision q<sup>ta</sup> confiere a Don. Viazis Jure Parroco  
afecto de que para el oficio Comis.<sup>ta</sup> de la  
taon<sup>ta</sup> para que tenga abien y p<sup>ta</sup> su anuencia  
ala Supresion de la Hermita de Santa Maria  
Magdalena, e Incorporacion de los sus fincos  
y Alasas, como Venecan, al Santo Hospital, con  
otras particularas que comprehunde: Entrada  
la Villa. Acordo se contaxte el dicho oficio:  
y mediante a comprehenderse en el diferencas par  
ticulares de que en Ayuntamiento necesita tomar  
Conocim<sup>to</sup> para poder prestar por su anuencia  
y deliberar con toda Reflexion sobre ellos. Nombrar  
para dicho efecto por sus Comisarios a los Sr. D. Juan  
Toaguin Sanchez Amaya, y D. Juan Spuche, Cada  
cada sus facultades, y poder otorgar Poderes para  
hacer Vencos ala Superioridad por lo que ha  
ala comprehension de dicho oficio, sus Resultas, como  
itambien para lo que se han de hacer en punto  
de los Santos Parrocos de esta Villa, y en arrento de  
Cobradias de que tanta hai en este Pueblo, q<sup>ta</sup> g<sup>ta</sup>  
dore sus Vecinos su Caudales con profusion  
al que no puede menor este Ayuntamiento contribuir  
para su remedio, haciendo lo bea en la Superio  
ridad: para lo que se ha de la competente Comision  
Sin limitacion alguna

Con lo que se conclui este Ayuntamiento que firmo